

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se asigna la distribución de créditos disponibles a convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación residencial en diversas Áreas de Rehabilitación Integral delimitadas en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.*

Mediante distintas Órdenes de 29 de julio de 2020 (BOJA núm. 152, de 7 de agosto de 2020, y BOJA núm. 154, de 11 de agosto de 2020), se efectuaron las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral delimitadas en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz que a continuación se relacionan: «La Piñera» en Algeciras, «La Paz» en Cádiz, «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, «La Asunción» en Jerez de la Frontera, «Periáñez» en La Línea de la Concepción, «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, «Bazán» en San Fernando y «El Palomar-Los Ángeles» en Sanlúcar de Barrameda.

En el dispositivo séptimo de estas órdenes, se establecieron las cuantías máximas destinadas a cada una de las convocatorias, resultando un importe total de 28.215.588,86 euros para el conjunto de ellas. Este importe se financia con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700170000 G/43A/78400/11 A1981054F0 2019000128, incluida en la categoría de gasto «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1. «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

Una vez resuelta la concesión de subvenciones de las convocatorias correspondientes a todas las Áreas de Rehabilitación Integral a excepción de «Periáñez» en La Línea de la Concepción, se constata que el crédito sobrante en el conjunto de estas convocatorias asciende a 4.024.898,09 euros. No obstante, mientras que en las resoluciones definitivas de la «La Piñera» en Algeciras, «La Asunción» en Jerez de la Frontera, «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, y «El Palomar-Los Ángeles» en Sanlúcar de Barrameda resultan beneficiarias todas las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos para la obtención de las subvenciones, en las resoluciones definitivas de «La Paz» en Cádiz, «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera y «Bazán» en San Fernando han sido desestimadas, por falta de disponibilidad presupuestaria, solicitudes que cumplen los requisitos para la obtención de las subvenciones. Además, con fecha 30 de julio de 2021, se resolvió estimar un recurso de reposición correspondiente al área de rehabilitación integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, que incrementa el importe del conjunto de solicitudes desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria en dicha área. De este modo, el importe total de las solicitudes que aun cumpliendo los requisitos se encuentran pendientes de disponibilidad presupuestaria asciende a 2.486.818,55 euros, correspondiendo 125.259,73 euros a «La Paz» en Cádiz, 436.727,04 euros a «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera y 1.924.831,78 euros a «Bazán» en San Fernando.

En cuanto a la convocatoria correspondiente a «Periáñez» en La Línea de la Concepción, el órgano instructor de la misma ha certificado que, vistas las entidades solicitantes que han presentado documentación acreditativa tras la publicación de la propuesta provisional de resolución, se constata que la resolución definitiva de la convocatoria en ningún caso agotará el crédito dispuesto para la misma.

00251111

Según lo dispuesto en el apartado 3 del dispositivo séptimo de las mencionadas órdenes de convocatorias, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.e) del Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el crédito sobrevenido, sobrante tras la resolución del conjunto de convocatorias, hace posible una resolución complementaria de la concesión de la subvención en las convocatorias de «La Paz» en Cádiz, «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera y «Bazán» en San Fernando, que incluya las solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no han sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Dado que el crédito disponible es suficiente para atender todas las solicitudes desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria, no resulta necesario aplicar los criterios de asignación de la financiación a municipios establecidos en el artículo 4.2 de la Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Por ello, con la finalidad de atender el interés general y motivado por la necesidad de adecuarse a los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta necesario dictar la presente orden para asignar a las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral «La Paz» en Cádiz, «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera y «Bazán» en San Fernando el crédito disponible necesario para atender las solicitudes que, cumpliendo requisitos, no fueron atendidas por agotamiento del crédito inicialmente asignado.

Por lo expuesto, conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

#### D I S P O N G O

Primero. Asignar, según el cuadro de distribución que figura a continuación, el crédito disponible por importe de 2.486.818,55 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1700170000 G/43A/78400/11 A1981054F0 2019000128, a las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral «La Paz» en Cádiz, «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera y «Bazán» en San Fernando, efectuadas mediante distintas Órdenes de 29 de julio de 2020, para atender las solicitudes que, cumpliendo requisitos, no han sido estimadas por falta de disponibilidad presupuestaria. Todo ello, conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz y en las correspondientes convocatorias.

Área de Rehabilitación Integral	2021	2022	Total
«La Paz» en Cádiz	62.629,86 €	62.629,87 €	125.259,73 €
«Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera	218.363,52 €	218.363,52 €	436.727,04 €
«Bazán» en San Fernando	962.415,89 €	962.415,89 €	1.924.831,78 €
Total	1.243.409,27 €	1.243.409,28 €	2.486.818,55 €

Segundo. La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA

Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

00251111